

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE LA SECAMPO (CAyS)

Presentación

Secretaría del Campo, es la Dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular, entre otros, el desarrollo agrícola, ganadero, acuícola e hidráulico y el establecimiento de la agroindustria; coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios y rurales en el Estado; establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

En virtud de que en el mes enero de cada año se publican en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" las reglas de operación y/o sus actualizaciones de los distintos programas estatales que opera la Secretaría del Campo; y que en las reglas de operación de los referidos programas se contempla la constitución del Comité de Admisión y Seguimiento como un cuerpo colegiado, que garantice el cumplimiento de éstas, la transparencia en el ejercicio y aplicación de los recursos, así como el seguimiento de los programas, este Comité quedo formalmente instalado el día 12 de febrero de 2021.

El presente Manual tiene como propósito difundir entre el personal operativo y administrativo el funcionamiento del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la SECAMPO para la Autorización de las Reglas de Operación y Lineamientos y Mecánicas Operativas de los Programas Estatales de la SECAMPO y sus Padrones de Beneficiarios, con el propósito de que las actividades o tareas necesarias se realicen de forma oportuna por los ejecutores y que lleguen los apoyos de la misma manera a los productores que participan en ellos y transparentar la aplicación de los recursos que fomentan el desarrollo productivo y el bienestar en el medio rural.

Misión

Contar con un procedimiento documentado que permita a las unidades ejecutoras conocer los trámites necesarios para que el Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la Secretaría del Campo autorice las Reglas de Operación y Lineamientos y Mecánicas Operativas de los Programas Estatales de la SECAMPO y sus Padrones de Beneficiarios; con la finalidad de que estos se realicen de manera oportuna

Visión

Contar con procedimientos claros y concisos que agilicen los trámites para la difusión de los programas y la entrega oportuna de los apoyos, con base en los criterios de priorización establecidos, promoviendo la equidad, oportunidad y la rendición de cuentas.

Diagnóstico de la Regulación Vigente

Para la ejecución de obras y acciones se requiere de inversiones oportunas acorde a los ciclos agrícolas, a las temporadas estacionarias y a las contingencias climatológicas que pudieran presentarse derivadas del cambio climático; si estas acciones no son atendidas de forma oportuna por el desconocimiento de la normativa en la materia o por la lentitud del trámite, podría generar una problemática mayor como la escases de alimentos, una baja en la producción derivada de la no atención a plagas y/o enfermedades, poca rentabilidad, y el propio abandono de esta actividad; cuya problemática principal estriba en la falta de respuesta a los requerimientos propios de los productores del campo.

La administración pública es dinámica y requiere actualización constante para evitar que se creen vacíos de información y de responsabilidades que pudieran entorpecer el logro de las metas y objetivos que fueron plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México. Por lo que se hace imperioso generar un documento que dicte las acciones a ejecutar para la autorización, ejercicio y comprobación de los recursos.

Fundamentación y Motivación

Ley de Desarrollo Social del Estado de México busca asegurar la rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de los programas de desarrollo social y la aplicación de los recursos para el desarrollo social, a través de procedimientos de aprobación, incluidos en las reglas de operación, así como su respectiva supervisión, verificación, control y acceso a la información pública.

Que para la estandarización en la presentación de las Reglas de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social tuvo a bien emitir los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México y en apego a estos lineamientos se deberán de elaborar y por medio de un órgano colegiado aprobar dichas reglas, dicho órgano es denominado Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la SECAMPO, que el quien tiene la facultad de aprobar o en su caso rechazar las Reglas de Operación de los Programas Sociales y de sus beneficiarios.

Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con la normatividad vigente en la materia. • Integra todas las áreas administrativas de la Secretaría. • Define un mismo procedimiento para todos. • Definición de responsabilidades. • Permite el trabajo en equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Permite la vinculación de la normatividad aplicable en la materia (definición de obligaciones y responsabilidades). • Permite definir con claridad en que instancia del proceso te encuentras. • Utilizar canales de comunicación y formatos mediante la definición de estándares. • Instrumentar acciones oportunas para evitar que los procesos se detengan con alguna instancia. • Apoyar para que las acciones de revisión, validación, autorización y en su caso publicación se lleven a cabo en los mismos tiempos para todos.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Que la información que se integra no alcance a ser publicada en los tiempos definidos por la normatividad. • Que la programación de recursos no sea suficiente para atender en un mismo momento los requerimientos de todos los programas. • Que no se ejerza con oportunidad los recursos. • Que se ejerzan recursos sin Reglas de Operación y/o Lineamientos y Mecánicas Operativas claras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que la autorización de recursos no sea oportuna o en su caso no se autoricen por la falta de presupuesto. • Que la Caja General de Gobierno no tenga la disposición de recursos para el pago de las programaciones. • Que se tenga que devolver el recurso no ejercido o en su caso el recurso no comprobado. • Que existan vacíos en la normatividad que no permitan a las instancias responsables validar con en el tiempo suficiente las propuestas de los ejecutores.

Estrategias y Acciones

Una vez detectada la necesidad se de contar con los procedimientos claros que detallen las operaciones o tareas que se realizan de manera secuencial y cronológica para dar cumplimiento a una función o norma, contribuyendo a la generación de bienes y servicios de valor para la ciudadanía, se hace necesario aplicarlo en todo momento, para ello se realizará la difusión mediante los medios electrónicos disponibles por esta Secretaría y mediante reuniones de concertación para analizarlo de manera conjunta con todas las instancias que intervienen en el mismo, así como la difusión en los medios impresos oficiales.

Se realizará una actualización permanente al mismo y se promoverá el uso adecuado a fin de que todas las instancias participantes conozcan del nivel de responsabilidad que tienen en los procesos.

Objetivo

Mejorar la operatividad de Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas de la SECAMPO a fin de que los programas cumplan en los términos de la normatividad aplicable mediante la formalización de las reuniones de comité por medio de convocatorias, integración de carpetas y generación de actas y acuerdos.

Propuesta

Contar con manuales de procedimientos actualizados que permitan la ejecución de tareas de manera sistemática y que sirvan de herramienta para la inducción al puesto a nuevos servidores públicos, así como en el adiestramiento y capacitación al personal y que estos procedimientos sean vinculantes en todo momento con las funciones que le fueron encomendadas a los servidores públicos en el Manual General de Organización.

Observaciones

Por lo que respecta a la Secretaria del Campo los servidores públicos responsables de la ejecución de obras y/o acciones con recursos del gasto corriente y de inversión, deberá de apegarse a lo establecido en el presente procedimiento y es aplicable a Direcciones Generales, Direcciones de Área, Delegaciones Administrativas, Coordinación de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; que intervienen en los procesos.